

ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGR-158-CT N° 094 DE 2025 ENTRE UP HOLDING S.A.S Y BIBIAN SOFIA CASTRO ROJAS

CONTRATO No.: SGR-158-CT N° 094 DE 2025.

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: BIBIAN SOFIA CASTRO ROJAS

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TÉCNICOS EN SISTEMAS, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SOPORTE TECNOLÓGICO DEL CONVENIO NO 17 DEL 2025 SUSCRITO A CONEXIÓN ESFERA SAS BIC EN EL MARCO DEL PROYECTO COFINANCIADO MOVING FOR INNOVATION BPIN: 2022000100158.

VALOR: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.200.000).

PLAZO: TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO.

FECHA DE INICIO: 25 DE MARZO DE 2025.

FECHA DE TERMINACION: 14 DE JULIO DE 2025.

ADICIÓN EN TIEMPO: 01 MES Y 01 DIA CALENDARIO.

Nos reunimos **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704 de Manizales, quien obra en nombre y representación legal de **UP HOLDING S.A.S**, con Nit No. 900.828.603-0, en calidad de supervisor **ANDRÉS FABIAN ACOSTA GÁMEZ**, identificado (a) con C.C. N° 1023873075 de Bogotá, en calidad de contratista **BIBIAN SOFIA CASTRO ROJAS**, identificado (a) con C.C. N° 1.001.299.787 de Ibagué -Tolima, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE TERMINACION** del contrato de prestación de servicios profesionales **N° SGR-158-CT N° 094 DE 2025**. Teniendo en cuenta la cláusula decima primera del contrato -Causales de Terminación – numeral A): Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad.

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO: \$3.200.000

PRIMER PAGO: \$ 1.066.666

SEGUNDO PAGO: \$ 1.066.667

TERCER PAGO-VALOR A PAGAR: \$ 1.066.667

VALOR ADICIÓN: \$0

VALOR A LIBERAR: \$0

CUMPLIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO: 100% A SATISFACCIÓN

No.	OBLIGACIONES	ENTREGABLES	ESTADO DE EJECUCIÓN
1	Presentar informes de ejecución de actividades para el pago.	FT-034_Informe de actividades y supervisión de contrato, diligenciado con las actividades que realizó para cada hito de pago, firmado por el empresario, el supervisor de contrato y el contratista (con sus respectivos soportes como listados de asistencia, registros fotográficos).	CUMPLE
2	Ejecutar las actividades del contrato bajo las orientaciones técnicas de UP HOLDING SAS.	Entregables especificados en las casillas no:3	CUMPLE
3	Las demás actividades que le sean solicitadas de acuerdo con el objeto contractual.	Entregables alineados a las actividades solicitadas de acuerdo con el objeto contractual.	CUMPLE
4	Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.	Documento PDF de las planillas de pago de los aportes parafiscales, cuando aplique acorde a la normatividad colombiana vigente aplicable.	CUMPLE
5	Configurar y supervisar los dispositivos tecnológicos utilizados en la liga.(O2-A2)	Informe técnico que incluya: · Lista de equipos, dispositivos configurados y prueba de funcionamiento de los mismos.	CUMPLE
6	Dar soporte técnico a participantes y organizadores durante el evento.(O2-A2)	Informe que contenga: · Plan de soporte técnico con protocolos de respuesta rápida. · Registro de incidencias y soluciones aplicadas durante el torneo. · Guía rápida para organizadores y participantes sobre solución de problemas básicos.	CUMPLE
7	Monitorear y solucionar fallas en tiempo real.(O2-A2)	Informe que contenga: · Descripción del sistema de monitoreo en vivo con alertas para fallos en equipos y conexiones. · Plan de contingencia para problemas críticos (caída de red, fallas en dispositivos, problemas con el software de registro). · Bitácora de fallas y acciones correctivas aplicadas. · Checklist de pruebas de estabilidad antes y durante el evento.	CUMPLE
8	Generar reportes automáticos de resultados.(O2-A2)	Generación de reportes de resultados en tiempo real. • Reportes con estadísticas de cada partido. • Informe final de rendimiento del sistema con mejoras sugeridas para futuros torneos.	CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2022

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 244 LEY 1955 DE 2019 - INGRESO BASE DE COTIZACIÓN -IBC DE LOS INDEPENDIENTES:

Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente a partir del año 2023 en adelante, que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). **Teniendo en cuenta lo anterior, los contratistas que devenguen menos de un salario mínimo legal mensual no están obligados a cotizar a la seguridad social.**

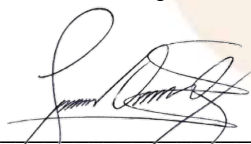
La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los Treinta (30) días del mes Agosto de 2025.



Contratante
MARISOL CARANTÓN AGUDELO
Representante legal



Contratista
BIBIAN SOFIA CASTRO ROJAS
C.C N° 1.001.299.787 de Ibagué -Tolima.



ANDRÉS FABIAN ACOSTA GÁMEZ
C.C.N° 1023873075 de Bogotá
Supervisor.

UpHolding
Centro de Innovación y Productividad